

## NORMATIVIDAD DE LA CULTURA TRIBUTARIA: DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS PARA LA EDUCACIÓN FISCAL

Dr. José Antonio Casanova Rivera<sup>1</sup>,

<sup>1</sup>Dr. José Antonio Casanova Rivera, <https://orcid.org/0009-0005-3269-5104>, [antonio.casanova@ujat.mx](mailto:antonio.casanova@ujat.mx), Profesor Investigador de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en la División Académica de Ciencias Económico Administrativas.

Asociado del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Tabasco, Integrante del Padrón de Sistema de Investigadores del Estado de Tabasco (SEI), Miembro de la RED DE EVALUADORES DE PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN (REDEVALUA) por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.

### INTRODUCCIÓN

El Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el deber de los ciudadanos de contribuir de manera proporcional y equitativa al gasto público. Hoy en día, la sociedad tiene una opinión desfavorable de la administración pública, y, sin embargo, el desarrollo de una nación se basa en la confianza y participación ciudadana en los asuntos públicos. Los nuevos esquemas de gobernanza reclaman un rol ciudadano más activo y una gestión pública que rinda resultados y sea eficiente y abierta a la vez.

Asimismo, la contribución fiscal debe entenderse como un acto de responsabilidad y solidaridad ciudadana, ya que el pago de impuestos posibilita el desarrollo de sectores esenciales como la educación, la salud y la infraestructura. No obstante, el grado de cumplimiento de estas obligaciones depende directamente del nivel de cultura y educación tributaria de la población. Una sociedad con una educación fiscal sólida asume los impuestos como un deber cívico, mientras que una carente de dicha educación los percibe como una carga injusta.

Finalmente, la cultura tributaria implica una conducta basada en la ética, el respeto a la ley, la confianza y la responsabilidad social (SAT). Sin embargo, el sistema fiscal mexicano, caracterizado por su complejidad normativa y enfoque recaudatorio, puede debilitar dicha confianza, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la educación fiscal y la conciencia ciudadana como ejes fundamentales para mejorar el cumplimiento voluntario y promover una relación más transparente entre contribuyentes y autoridades.

**Palabras clave:** *Cultura tributaria, educación fiscal, cumplimiento, fiscal, contable, normatividad.*

Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.  
ISSN: 2539-2255 (En Línea).  
Cali - Colombia.



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons  
Atribución - No Comercial - Sin Derivadas 4.0 Internacional.

Medio de difusión y divulgación de investigación de la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico.

## DESARROLLO

El Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece uno de los deberes fundamentales de los ciudadanos: contribuir al gasto público de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios en los que residan, de manera proporcional y equitativa, conforme lo dispongan las leyes fiscales. Este mandato constitucional no solo representa una obligación jurídica, sino también un principio de justicia tributaria que busca garantizar que cada persona aporte al sostenimiento del Estado de acuerdo con su capacidad económica. (CPEUM, 1917).

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En este sentido, el texto constitucional puede interpretarse como una expresión del principio de equidad fiscal, en el que se reconoce que los ciudadanos no deben contribuir en cantidades iguales, sino en proporción a sus ingresos o a su poder adquisitivo. Este principio refleja una visión de justicia distributiva que procura equilibrar las cargas fiscales, evitando que recaigan desproporcionadamente sobre los sectores de menores recursos. Así, el sistema tributario mexicano busca cumplir con una doble función: recaudatoria, al obtener los recursos necesarios para financiar los servicios públicos, e instrumental, al promover la

equidad social y económica dentro de la nación.

Por otro lado, el mandato constitucional también conlleva un compromiso ético y social que trasciende el mero cumplimiento legal. La contribución al gasto público no debe concebirse únicamente como una obligación impuesta por el Estado, sino como una expresión de responsabilidad ciudadana y de solidaridad colectiva. Al cumplir con sus deberes fiscales, los ciudadanos se convierten en agentes activos del bienestar común, pues sus aportaciones permiten financiar servicios esenciales como la educación, la salud, la infraestructura y otras áreas fundamentales para el desarrollo económico y social del país.

Sin embargo, el cumplimiento de este deber depende en gran medida de la cultura tributaria de la población. Una sociedad con altos niveles de conciencia fiscal comprende que el pago de impuestos es una forma de cooperación social, mientras que una sociedad con escasa educación fiscal tiende a percibirlo como una carga o una imposición injusta. En este contexto, la educación fiscal adquiere un papel crucial, ya que fortalece la comprensión del sentido constitucional de esta obligación, promoviendo actitudes de corresponsabilidad y confianza hacia las instituciones recaudadoras.

### Política Fiscal

La actividad enfocada a la toma de decisiones grupales para lograr cumplir diversos objetivos se conoce como política. Se trata de hacer uso del poder que se ha logrado para resolver

los conflictos de intereses que existen en una población o sociedad.

Política Fiscal, procedente del latín *fiscālis*, es aquello que pertenece o guarda relación con el fisco (tal como se denomina al conjunto de organismos públicos destinados a la recaudación de impuestos o el tesoro público en general).

Lo que se conoce como política fiscal, por lo tanto, es una división enmarcada en la política económica que se encarga de establecer el presupuesto de un Estado, con los impuestos y la variable del gasto público como puntos a considerar para conservar la estabilidad financiera.

Según Gómez & Hernández (2015), La política fiscal utiliza el sistema tributario y el gasto público como mecanismos de intervención económica para reducir la volatilidad de los ciclos económicos y mantener la estabilidad macroeconómica, lo que justifica ampliamente su análisis y comprensión.

Las decisiones en materia fiscal no se toman en el vacío y están sujetas a restricciones determinadas políticamente. La política fiscal es importante porque la fiscalidad está inextricablemente unida a la naturaleza del estado de bienestar, cuya configuración es un proceso fundamentalmente político. En definitiva, la economía política importa y, por ello, será necesario incluir la consideración de las restricciones políticas en el diseño técnico de los sistemas fiscales, con miras a sembrar expectativas de reforma duraderas en la región.” (Gómez, 2015, p. 387)

## **La función redistributiva del Estado**

La función redistributiva del Estado, trata de reconciliar las diferencias que se producen entre la distribución de la riqueza que realiza el sistema de mercado y la distribución que la sociedad considera justa, en el que intervienen fundamentos éticos, políticos y económicos. La función estabilizadora, donde se encuadra la política fiscal, trata de conseguir la estabilidad del sistema económico y evitar los desequilibrios y provocar los ajustes necesarios en la demanda agregada para superar en cada caso las situaciones de inflación o desempleo. (García, 2009, p. 13)

Hay tres formas de financiar el aumento de los gastos públicos:

1. Mediante impuestos. Ciertamente aunque los impuestos cubran totalmente el aumento de los gastos, se seguirá percibiendo un cierto efecto expansivo como consecuencia de la contracción del ahorro agregado, pero ese efecto resultaría insuficiente y aparecerían fuertes distorsiones en las pautas de consumo. El mejor efecto expansivo se consigue mediante el déficit fiscal, es decir, aumentando la diferencia entre los gastos y los ingresos públicos. En ese sentido también resultaría expansiva la reducción de los impuestos.

2. Mediante la emisión de dinero. Es facultativo del Estado imprimir billetes en cualquier cantidad y de cualquier valor. Las consecuencias de este método serán analizadas detalladamente en los próximos temas, adelantemos aquí tan sólo la idea general de que la emisión incontrolada de dinero puede provocar inflación por lo que actualmente se limita legalmente la capacidad de los gobiernos de emitir dinero, dejando esa función en manos de los bancos cen-

trales.

3. Mediante la emisión de deuda pública. Sería incorrecto pensar que la financiación de los gastos mediante deuda pública implica beneficiar a la generación presente con cargo a la generación futura que deberá amortizar la deuda. De hecho siempre es posible amortizar deuda con nuevas emisiones, como efectivamente suele hacerse. La transferencia de renta se realiza al pagar los intereses, de los contribuyentes a los poseedores de títulos, y se produce por tanto dentro de la misma generación. El efecto será simplemente redistributivo mientras que la carga de la deuda en proporción a los gastos del Estado se mantenga dentro de ciertos límites.

La política puede ser de dos formas:

1. Política fiscal expansiva: cuando el objetivo es estimular la demanda agregada, especialmente cuando la economía está atravesando un período de recesión y necesita un impulso para expandirse. Como resultado se tiende al déficit o incluso puede provocar inflación.

2. Política fiscal restrictiva: cuando el objetivo es frenar la demanda agregada, por ejemplo, cuando la economía está en un período de excesiva expansión y tiene necesidad de frenarse por la excesiva inflación que está creando. Como resultado se tiende al superávit.

### **Cultura Tributaria**

La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza, la leal aplicación de los recursos y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos (SAT); en nuestro país, existe un sistema fiscal sumamente complejo en su entendimiento y su

aplicación; las leyes fiscales resultan confusas y extensas y tienen un sentido totalmente recaudatorio, por lo que los actos y las facultades imperativas de la autoridad, al ejercerse en múltiples ocasiones, contrarían la definición brindada de cultura tributaria, ya que la autoridad tiene soberanía sobre el gobernado y puede ejercerla para obligar el cumplimiento de sus obligaciones, perdiendo así un elemento que es la confianza.

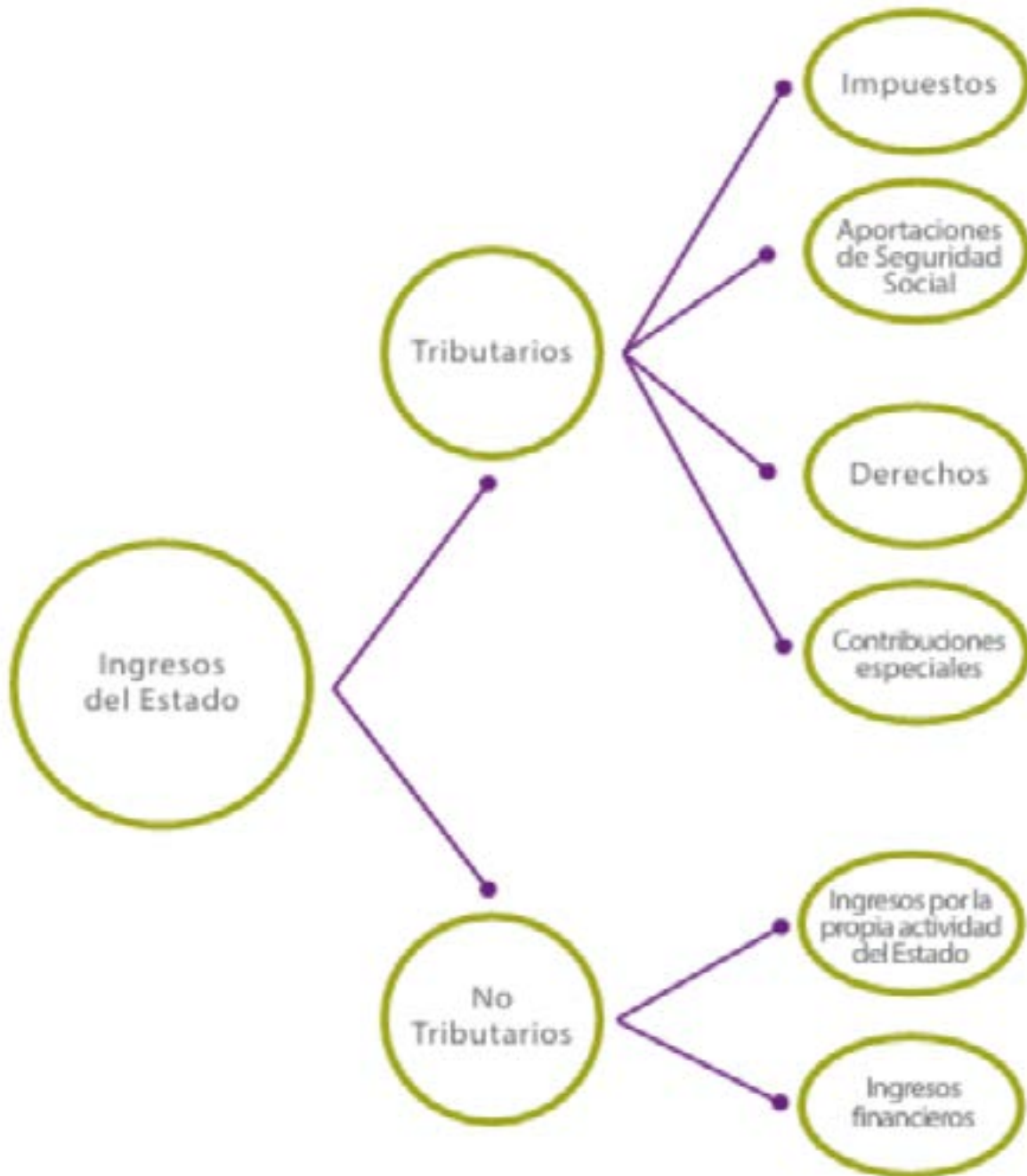
### **Ingresos tributarios**

El Estado necesita de ingresos para satisfacer el gasto público de la federación. Los ingresos que costean el gasto público se obtienen de dos fuentes: tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios son aquello que el Estado obtiene de los mismos miembros de la sociedad; es decir, se trata de recursos económicos que las personas aportan al Estado.

De acuerdo con el artículo 31, fracción IV, de nuestra Constitución, todos estamos obligados a sufragar los gastos públicos; por ello, debemos contribuir a una parte proporcional de nuestros ingresos individuales para que conformen los ingresos del Estado.

Los ingresos no tributarios son un tema muy importante para entender las fuentes de recursos del Estado; Son aquellos que el Estado obtiene por sí mismo, a través de: la propia actividad del Estado ; es decir de sus diferentes ramas de desarrollo; o por medio de préstamos o financiamientos internacionales.

Figura 1.



**Fuente:** Manual de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) (2021).



Figura 2.



**Fuente:** Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Octubre 2025).

Según Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Informe de Finanzas Públicas, mencionan que Los ingresos del Gobierno Federal aumentaron 8.4% real anual, impulsados por una recaudación tributaria sólida que creció 6.5% real anual.

El SAT alcanzó una recaudación histórica, gracias al compromiso de las y los contribuyentes y a una gestión responsable que garantiza ingresos con justicia y transparencia.

## METODOLOGÍA

La metodología aplicada en este artículo es de tipo descriptiva, orientada a realizar una revisión sobre el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento fiscal y la educación ciudadana. Se identifican y analizan estudios, artículos y documentos especializados que abordan aspectos fundamentales como el conocimiento de las obligaciones fiscales, la percepción social de los impuestos, la educación fiscal, política fiscal la responsabilidad ciudadana y la confianza en las instituciones recaudadoras. Se utiliza un enfoque de análisis documental, que permite examinar, comparar y sintetizar los principales hallazgos y conclusiones presentes en la literatura académica sobre la cultura tributaria.

De acuerdo con López et al. (2025) la cultura tributaria en la edad adulta es importante que tengan el conocimiento tributario adecuado, mas sin embargo en el estudio que realizaron, manifiestan en una de las preguntas realizadas en la encuesta, donde les hacen mención si conocen la firma electrónica avanzada el 60% de los encuestados dieron a conocer que tienen conocimiento sobre la Firma Electrónica y sus usos. Esto refleja que son capaces de saber cuáles son los trámites gubernamentales y procesos del SAT que los requieren. A pesar de ello, hay una minoría que lo desconocen, lo que lleva a sugerir que se implemente comunicados que den a conocer sobre lo qué es y sus funciones.

## CONCLUSIÓN

La forma en que el Estado se hace de ingresos es un aspecto muy importante y resulta una base imprescindible para el desarrollo de sus funciones y en general

para su quehacer de gobierno, ya que de esto depende que puedan lograrse las metas y proyectos en materia de bienestar social, de desarrollo económico, el mantenimiento de finanzas públicas sanas, etc.

Se ha generalizado la idea que México requiere de una reforma fiscal para crecer más. Para comenzar cualquier discusión sobre incrementar los impuestos en México, se necesita realizar una evaluación sobre la calidad del gasto. Más recursos fiscales mal gastados pueden llevar a un menor crecimiento. Antes de cobrar más impuestos, el gobierno debe demostrar que se puede disminuir de forma importante el desperdicio de recursos públicos y sancionar con celeridad cualquier acto de corrupción, así como incrementar de forma contundente y generalizada la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. Una mejor asignación del gasto público que hoy tiene el gobierno haría ya, sin necesidad de más recursos, un país más productivo y equitativo.

Más gasto público no genera por sí mismo un mejor desempeño, ni se traduce automáticamente en mayor productividad o equidad. De hecho, en los últimos dos sexenios el gobierno federal ha venido ejerciendo más gasto, gracias a los mayores precios del crudo, sin que estemos creciendo a un ritmo más dinámico que nos permita lograr mayor igualdad social.

Una adecuada política fiscal y cultura tributaria, apegada a los preceptos constitucionales, donde todos y cada uno de los contribuyentes tenga la certeza y claridad plena de que impuestos debe pagar, así como la cultura y conciencia de lo importante que resulta cumplir adecuadamente con las obligaciones fiscales que les corresponda, donde exista la absoluta seguridad que el destino del pago de sus impuestos, va a ser empleado en el mejoramiento de los servicios públicos (salud, educación, seguridad pública, cultural, infraestructura, esparcimiento), en una adecuada impartición de justicia, sin dispendios en campañas electorales, en fin en una adecuada y honesta administración de estos recursos.

## REFERENCIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. (1917). Artículo 31, fracción IV. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

García, N. (2009). "Finanzas públicas estatales y las leyes de fiscalización superior en México". *Revista de Administración, Finanzas y Economía (Journal of Management, Finance and Economics)*, vol. 3, núm. 36, p. 13

Gómez, M. G. E. C., & Hernández, J. G. V. (2015). Propuesta para el análisis de la política fiscal. *Revista de derecho*, (18), 119-138.

Gómez, G. E. C. (2015). Propuesta para el análisis de la política fiscal. *Revista da Esmesc*, 22(28), 385-412.

Lino, E. T. (2018). La Cultura Tributaria en México como instrumento de identidad nacional. *Xihmai*, 13(26), 115-136.

López Gómez, D.D.L.L., Casanova Rivera J.A. y Medellín de Dios E.M. (2025). ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA: ESTUDIO DESCONOCIMIENTO FISCAL EN ADULTOS MAYORES EN VILLAHERMOSA, TABASCO. *Revistab*, 4(1), 653-671. DOI: <https://doi.org/10.69529/utap.v4i1>

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) (2021). La facultad del Estado para cobrar contribuciones. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6497/14.pdf>